

¿IDENTIDAD DE LOS INDISCERNIBLES? UNA OBJECION A RUSSELL Y AYER

En el capítulo sobre “Universals and Particulars and Names” de su obra intitulada *My Philosophical Development*, cuya primera edición es de 1959, dice Russell que es innecesario postular “particulares” como sujetos de proposiciones, pues para efectos epistemológicos es más ventajoso reemplazarlos por un “haz de cualidades” en cada caso. En este artículo me propongo presentar algunas observaciones críticas a la argumentación con que Russell acoge el principio leibniziano de la identidad de los indiscernibles en el desarrollo de la tesis que él expone en el capítulo mencionado.

El principio de la identidad de los indiscernibles, cuyo proponente fue Leibniz, como es bien sabido, dice que no hay ni es posible que haya en el universo dos cosas, o sustancias, que sean absolutamente iguales en todas sus propiedades. Afirma Leibniz en su *Discurso de metafísica* que “no es cierto que dos sustancias se asemejen enteramente y sean diferentes sólo numero”¹. Y en otra parte dice: “No hay en la naturaleza dos seres reales y absolutos indiscernibles entre sí”². La diferencia denominada con la expresión latina *sólo numero*, es decir la solamente numérica entre dos cosas, es la que se da entre ellas cuando son completamente iguales en todas sus propiedades y por consiguiente en todo cuanto se puede predicar de ellas, de modo que, si se trata de cuerpos, diferirían necesariamente sólo por los diferentes lugares que ocuparían, pues es imposible que estén

¹ *Discurso de metafísica*, 9. Versión española de Julián Marias. Revista de Occidente, Madrid, 1942, p. 78.

² Pasaje de Leibniz citado por Russell en su obra intitulada *Exposición crítica de la filosofía de Leibniz*. Versión española de la segunda edición por Hernán Rodríguez. Siglo Veinte, Buenos Aires, 1977, p. 74. Las referencias que da Russell de este pasaje son: D. 259 y G. VII. 393, que corresponden a *The Philosophical Works of Leibniz*, con notas de G. M. Duncan, New Haven, 1890, y *Die philosophischen Schriften von G. W. Leibniz*, editados por C. J. Gerhardt, Halle, 1850-1863. No sé a qué obra de Leibniz en particular se refieren esas indicaciones, ni Russell lo dice.

simultáneamente en uno mismo. De sucesos que fueran absolutamente iguales y se dieran en serie a lo largo de un tiempo —las campanadas de un reloj que da las horas, por ejemplo— habría que decir también que sólo numéricamente serían distintos. En ambos casos y en los similares la diferencia se llama numérica porque, puestos los cuerpos o los sucesos iguales en una serie numerable, a cada uno correspondería un número diferente sólo gracias al cual se distinguiría de los otros. Pero, según Leibniz, por semejantes que sean dos seres, difieren en uno por lo menos de sus predicados, no sólo numéricamente, es decir, no solamente porque uno de ellos ocupa un lugar de la serie y el otro otro lugar. Como escribe Russell en su *Exposición crítica de la filosofía de Leibniz*, el filósofo alemán piensa que “todas las sustancias creadas forman una serie, en la cual toda posición intermedia posible entre el primero y el último de los términos está llenado una vez y sólo una vez”³. Una de las razones que aduce Leibniz en apoyo de su principio es la siguiente: “Esta suposición de dos indiscernibles... parece en verdad posible en términos abstractos: pero no es compatible con el orden de las cosas, ni con la sabiduría divina, que nada admite sin alguna razón”⁴. Este parece ser el principal argumento de Leibniz, un argumento basado en el principio de razón suficiente, no en que sea contradictorio en sí mismo suponer la existencia de dos cosas completamente iguales. En efecto, continúa diciendo Leibniz: “Cuando niego que haya dos gotas de agua perfectamente iguales, u otros dos cuerpos cualesquiera perfectamente indiscernibles entre sí, no estoy diciendo que sea absolutamente imposible suponerlos; sino que es algo contrario a la sabiduría divina, y que en consecuencia no existe. Sostengo que si existieran dos cosas perfectamente indiscernibles entre sí, serían dos: pero esa suposición es falsa, y contraria al gran principio de razón” (es decir, de razón suficiente)⁵. En general, los argumentos con que Leibniz sustenta su tesis de los indiscernibles se derivan todos de sus doctrinas metafísicas fundamentales, a saber: la existencia de un número infinito de mónadas, principios simples componentes de todo cuanto existe; la unicidad de cada una de ellas en virtud de su propia estructura; el principio de razón suficiente, según el cual, para nuestro tema, no habría razón alguna para que se repitiera ninguno de los posibles, pues ello sería contrario a la sabiduría divina; la teoría de la sustancia, etc. Como según Russell la tesis de la identidad de los indiscernibles no es, a diferencia, por ejemplo, del principio de razón suficiente, una premisa de su filosofía,

³ B. Russell, *op. cit.*, p. 74 de la segunda edición española.

⁴ Quinta carta de Leibniz a Clarke, citada por Russell, *op. cit.*, p. 75.

⁵ Este pasaje se encuentra en la carta a que se refiere la nota 4 y es continuación inmediata del primero.

sino que es deducida y demostrada, la crítica de Russell a este tema leibniziano tiene el sentido general de señalar que los argumentos que aduce Leibniz en defensa de su principio caen o se sostienen con su metafísica la que, desde luego, Russell no admite. En lo tocante a la tesis de los indiscernibles, dice Russell que no es compatible con la concepción leibniziana de la sustancia: "...el propio Leibniz, al sostener que una sustancia se define por sus predicados, cayó en el error de confundirla con la suma de dichos predicados"⁶. Error de Leibniz dentro de su concepción, por supuesto, ya que según ella, derivada de la lógica de sujeto y predicado, la sustancia no consiste en la suma de sus predicados sino en un sustrato al que ellos son inherentes. Por lo demás, en su obra sobre Leibniz, de 1900, Russell no rechaza la tesis misma pero sí los argumentos con que Leibniz trata de fundamentarla.

La acoge también Russell en una obra suya sobre el conocimiento humano, *Human Knowledge. Its Scope and Limits*, de 1948. En su capítulo VIII, sobre "El principio de individuación", Russell se propone dar una respuesta a estas preguntas: "¿Cómo hemos de definir la diversidad que nos induce a contar objetos como dos, en un censo?", y "¿qué se quiere significar por un particular?"⁷. Se trata de averiguar, en otras palabras, lo que en un particular constituye su individualidad. Son dos las tesis a que finalmente se reducen, según Russell, las que se han propuesto al respecto. Primera: un particular está constituido por cualidades; una vez enumeradas todas, se lo define totalmente. Esta es la supuesta por Leibniz en su doctrina de los indiscernibles. Segunda: la diversidad numérica es última e indefinible. Russell adopta la primera tesis pero rechaza la noción de "particular" para reemplazarla por la de "haz de cualidades". "Pero cuando abandonamos los particulares", escribe, "nos enfrentamos a la dificultad de hallar algo que no se repita"⁸. Porque si un haz de cualidades se repite, el principio de Leibniz quedaría desmentido.

Para obviar esta dificultad Russell propone el ejemplo de dos manchas iguales de un mismo color. Es erróneo pensar que ellas pueden ser meramente dos, y difieran sólo numéricamente. Pues la verdad es que ellas se perciben siempre en un conjunto de otras cualidades. Cada caso de una propiedad es un complejo de cualidades copresentes del cual forma

⁶ B. Russell, *op. cit.*, p. 71. Según Russell, la doctrina de Leibniz sobre la sustancia depende de su lógica, que es una lógica en la cual "toda proposición puede reducirse, en última instancia, a una que atribuye un predicado a un sujeto". (*Ibid.*, p. 27). De acuerdo con esto, la sustancia es, según Leibniz, igual a un *nudo* sujeto más sus atributos.

⁷ *El conocimiento humano. Su alcance y sus límites*. Versión española de Néstor Míguez. Taurus, Madrid, 1977, p. 301.

⁸ *Ibid.*, p. 303.

parte la cualidad. A ésta le son copresentes las que le dan cada vez la posición en el campo visual, o sea en el espacio experimentado, pues en éste la posición no es definida por relaciones, como en el espacio físico, sino por cualidades tales como la “centralidad”, que es la poseída por lo que está en el centro de mi campo de visión; o la de estar arriba o abajo, o a la derecha o a la izquierda del mismo. “Es el complejo consistente en una de tales cualidades combinada con un matiz de color lo que es distinto del complejo del que forma parte el mismo matiz en otra parte”⁹. En algunos casos puede ocurrir también que otros elementos de mi experiencia contribuyan a definir un particular si aparecen en el respectivo complejo de copresencia. Como se ve, la particularidad es pensada por Russell de conformidad con la primera de las tesis mencionadas por él acerca de lo que constituye la individualidad: el particular está compuesto sólo de cualidades.

En *My Philosophical Development*, de 1959, una de sus últimas obras, expone y defiende Russell las mismas teorías que en *Human Knowledge* sobre la individuación y la identidad de los indiscernibles. En el capítulo sobre “Universals and Particulars and Names” de la primera de estas dos obras no presenta Russell la tesis leibniziana como posición central suya pero la supone como válida al conformarse a ella en la argumentación con que allí propugna la aplicación de la navaja de Occam a los particulares. Dice en efecto que en su escrito *On the Relation of Universals and Particulars*, de 1911, mantuvo la hipótesis de que había necesidad de particulares que funcionaran como los sujetos a los que les son inherentes unas propiedades, que se dicen de ellos en proposiciones; pero que más tarde abandonó esta hipótesis, pues ella presenta la dificultad de que en todo objeto habría un “sustrato incognoscible” x , diferente de la suma de las propiedades del objeto. Pero si el enunciado acerca de x que lo suponga diferente ha de tener un significado, se seguiría “que x debe diferir de otro particular, y , sólo numéricamente, de modo que debería ser lógicamente posible que los dos particulares, x y y , compartieran todas sus propiedades y sin embargo fueran dos”¹⁰. Pero esto último no podríamos saberlo, precisamente porque uno y otro nos son desconocidos. Russell rechaza entonces este sustrato incognoscible y lo ridiculiza comparándolo a “una percha de la que cuelgan propiedades como jamones de las vigas

⁹ *Ibid.*, p. 307.

¹⁰ *My Philosophical Development*. G. Allen and Unwin, Londres, 1959, p. 160. El texto inglés que cito y traduzco en el artículo es el siguiente: “it seems to follow that x . . . must differ from another particular, y , purely numerically, so that it should be logically possible for the two particulars, x and y , to share all their properties and yet be two”.

de una alquería”¹¹, y afirma que en realidad no se requieren particulares, que pueden muy bien ser reemplazados por “haces de cualidades”. Pero si todas las propiedades de los dos objetos de la hipótesis son exactamente iguales y se elimina en cada uno “la percha de que ellas cuelgan como jamones”, la única teoría que explica esta dualidad es que ellos no difieren sólo numéricamente sino por una al menos de sus propiedades, la cual, para volver al ejemplo de la mancha de color, no es otra que la diversa posición que ocupe en cada uno de los dos complejos que se ofrecen a mi campo visual, ya sea en su centro, ya en su parte superior o en la inferior, etc. Russell, si no lo interpreto mal, convierte la posición diversa de cada particular —un haz de cualidades— en una cualidad más de cada haz; una cualidad más de la mancha. Se salva así el principio de Leibniz; para Russell no hay tampoco en el universo dos cosas absolutamente iguales en todas sus propiedades.

Además del ejemplo de la mancha, que reaparece (la mancha es roja esta vez) en *My Philosophical Development* y es analizado de igual manera que en *Human Knowledge*, en la primera de estas dos obras habla Russell de la distinción de sucesos iguales en una sucesión temporal, tal las campanadas de un reloj al dar la hora. Suponiéndolas exactamente iguales en timbre, altura, duración, intensidad y todas sus demás cualidades, cada una se distingue de las otras por una cualidad de “preteridad subjetiva” (*subjective pastness*), que me permite formar una serie sucesiva de sensaciones acompañadas de varios grados de desvanecimiento del sonido (*fading*), de modo que cada sonido, que por sí solo es uno mismo, forma con las sensaciones concomitantes un complejo diferente cualitativamente en cada campanada. Como se ve, el análisis y su resultado son enteramente análogos a los del ejemplo de las manchas de color.

No es en realidad la tesis de lo que constituya la individuación el punto que en esta ponencia pretendo criticar. Pues sea lo que fuere aquello que hace ser individual a una cosa, o a un particular, ya sea la reunión de unas cualidades en un haz irrepetible en su unicidad, ya sea una diversidad numérica última e indefinible, cabe también examinar si es realmente imposible, como pensó Leibniz, que haya dos cosas absolutamente iguales en todo. Que esto no es imposible “en términos abstractos” lo reconoce Leibniz, según textos suyos que cité atrás. Y lo reconoce también Russell. “La dificultad de hallar algo que no se repita”, en cita suya que también hice, proviene de que “no puede esperarse que aparezca sólo una vez una cualidad simple”¹². O sea que no es necesario en forma alguna que

¹¹ *Ibid.*, p. 161. Texto inglés: “an invisible peg from which properties would hang like ham from the beams of a farmhouse”. Cf. con lo dicho en nota 6.

¹² *El conocimiento humano*, p. 303.

no se repita. Solamente por razones empíricas, no lógicas, es sumamente probable que no se repita ninguno de los complejos de copresencia en que se muestra siempre una cualidad simple. La irrepetibilidad de los complejos es, pues, confiada por Russell a la prácticamente nula probabilidad de que un complejo se realice exactamente con el mismo número de cualidades con que se realizó o se realizará en otro punto del espacio-tiempo. Cada vez es único en el conjunto de cualidades que lo forman. Por lo demás, será metafísicamente imposible que se repita si, como parece pensar Russell en algunos pasajes de sus citadas obras, el momento temporal es parte integrante del complejo; es decir, en el caso concreto de una experiencia mía, el complejo en que aparece la mancha, o la campanada, sólo difiere en que es uno a las diez de la mañana y otro a las cuatro de la tarde, y sólo precisamente por ocurrir a una u otra de esas horas.

¿Pero es legítimo y bien fundado en los datos de la experiencia este procedimiento? Esto es lo que pongo en duda, por las siguientes razones. Si el estar allí más bien que aquí y un momento después estar aquí más bien que allí fueran dos propiedades internas de objetos, y por consiguiente parte de la descripción completa que pudiera darse de cada uno, es obvio que ésta cambiaría cada vez que un objeto mudara de lugar: el objeto A sería, en un lugar, igual a n propiedades más la propiedad "aquí", y si lo trasladamos a otro lugar sería igual a n más la propiedad "allí", o sea que correspondería a dos descripciones diferentes y por consiguiente dejaría de ser el objeto A. Pero esto es abiertamente contrario a la experiencia, y al conocimiento del sentido común, que nos dicen que un objeto cualquiera sigue siendo el mismo aunque cambie de lugar. Esta hoja de papel en que yo escribo ahora es la misma que la que era antes de ponerla en la máquina de escribir. E inversamente: si las relaciones espaciales de una cosa corpórea cualquiera en un momento dado fueran propiedades internas suyas, esto es, constitutivas de la cosa, ésta dejaría de ser la misma, es decir, cambiaría de identidad, cada vez que, por ejemplo, nos moviéramos con respecto a ella. La mancha roja del ejemplo de Russell que antes tenía la propiedad "centralidad", por ocupar el centro de mi campo visual, pierde ahora esta propiedad y adquiere la de "estar a mi derecha", por ejemplo. Pero de acuerdo con la doctrina de la identidad de los indiscernibles, yo ya no puedo decir que se trata de la misma mancha, pues primero había una que entre sus características contaba la de la "centralidad" y ahora hay otra que, igual a la primera en todas sus características menos en la de "centralidad", agrega a las primeras y en vez de la última la de "estar a mi derecha". Se trata por consiguiente de dos manchas diferentes. ¿Pero serán realmente diferentes? La que veo ahora a mi derecha, ¿no me dice una convicción incombustible, bien fundada en mi experiencia, que es la misma que antes veía en el centro de mi campo visual? Claro que sí: el

conocimiento de hechos tales no nos deja lugar a dudas de que la cosa que muda de sitio sigue siendo la misma que un momento antes estaba en un sitio diferente (con respecto a nosotros, naturalmente). O sea que la cosa no pierde su identidad por cambios de esa especie, ni la pierde necesariamente porque se la perciba en dos momentos distintos.

En vez de decir con Russell que “la posición se define por cualidades” debería decirse más bien que “la posición es conocida mediante cualidades”. Pues es claro que la posición de un objeto en el espacio nos llega a ser conocida sólo en virtud de datos que nos suministran los sentidos. Pero el que así lleguemos a conocerla no implica que esos datos representen propiedades internas suyas sino más bien puntos de referencia exteriores a él mediante los cuales lo situamos en relación a otros. El sentido de la aserción de Russell que acabo de mencionar parece ser, por el contrario, que las cualidades que “definen” la posición de un objeto son cualidades tan pertenecientes a su descripción como todas las demás que hacen parte de ella.

La “construcción” de un objeto cualquiera mediante la adición de cualidades tanto inherentes como adventicias con que lo percibimos en un punto dado del espacio-tiempo priva al resultado de su relieve propio, a causa de que reduce a uno solo los diversos planos con que vemos el objeto¹³. Pues, por una parte, la rojez de la mancha de nuestro ejemplo es un aspecto objetivo de ella (aun teniendo en cuenta la intervención que tenga el sentido de la vista en la génesis del color), pero por otra parte la “centralidad” es subjetiva, por cuanto depende enteramente de la posición en que yo esté frente a la mancha roja. En el haz de cualidades no aparece huella alguna de nuestra experiencia de la identidad persistente de la cosa, ya que, estando todos sus elementos en el haz en un pie de igualdad, un cambio en el conjunto de ellos destruye la identidad previa y la reemplaza por la de un haz diferente con el resultado de que no queda registrado por parte alguna el conocimiento experiencial de que algunos objetos persisten en su identidad aunque los afecten nuevas cuali-

¹³ Esta concepción de Russell me produce una impresión análoga a la que suscitan ciertos cuadros del pintor francés H. Matisse en los que la bidimensionalidad de ellos es fuertemente acentuada gracias al predominio de un solo color en toda la superficie de los mismos, para eliminar la perspectiva y la impresión de tridimensionalidad en favor de un primero y único plano, que para la producción de un efecto estético, absorbe dentro de sí todo lo representado en el cuadro con débiles matices de otros colores, enteramente subordinados al predominante. Esta eliminación de planos y relieves es una feliz idea y una acertada realización en el orden estético pero no es pertinente como procedimiento aplicable a los objetos del conocimiento humano.

dades o relaciones¹⁴. Así pues, el aplicar el principio de que no puede haber dos cosas absolutamente indiscernibles entre sí —ni siquiera con la salvedad de serlo sólo *número*— al resultado de convertir las relaciones espacio-temporales de una cosa en propiedades internas suyas, conduce a desconocer la identidad de las cosas que son construidas por el procedimiento de Russell y yerra, por lo tanto, al no dar razón de ella.

Como se ve, el análisis que hace Russell de lo que, a su juicio, nos es permitido por el alcance y los límites de nuestro conocimiento para determinar en qué consiste y hasta dónde se extiende la identidad de una cosa implica una ontología, a saber, la que concibe toda cosa individual como un conglomerado de cualidades y no como un sustrato al que ellas adhieren. (Y cabe poner en duda que esta última expresión y sus similares sea una fórmula justa y adecuada de la doctrina clásica de la sustancia). Ahora bien, no parece necesario optar por una u otra de estas teorías para defender el principio de Leibniz. En efecto, una cosa individual, ya consista en el mero conjunto de sus cualidades, ya en un sustrato con sus aditamentos, se presenta siempre a la experiencia —fenomenológicamente, pudiera decirse— como una unidad objetiva, y es a propósito de ésta como se plantea la cuestión de si puede repetirse o no. Sea cual fuere la constitución de la cosa, ésta de todos modos se definiría e identificaría mediante la enumeración completa de sus cualidades. Y en cualquiera de las dos hipótesis queda en pie la pregunta de si el conjunto de cualidades excluye por necesidad, o no, el que pueda darse otro exactamente igual¹⁵. No parece, pues, que ninguna de las dos teorías encierre la clave del juicio definitivo que haya de darse sobre el valor de verdad del principio leibniziano.

Así como Russell, también considera verdadero dicho principio A. J. Ayer, a tenor de lo dicho por él en el capítulo “La identidad de los in-

¹⁴ “Sugiere” (como él dice) este argumento R. M. Sainsbury en su obra intitulada Russell, de la colección *The Arguments of the Philosophers*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1979, p. 34. Dice Sainsbury que contra los análisis fenomenalistas de Russell, basados en considerar los objetos físicos como series de series de datos sensibles, se pueden presentar dos argumentos, uno de los cuales se funda en la sugerencia de que el concepto de una cosa que dura no es captado por el concepto de ninguna especie de serie (*set*), pues una serie contiene a todos sus miembros esencialmente, mientras que una cosa que dura tiene algunas de sus propiedades accidentalmente. (Texto inglés: “The other [argument] is grounded in the suggestion...that the concept of an enduring thing is not captured by the concept of any sort of set. The reason is, roughly, that a set has all its members essentially, whereas some enduring things have some of their properties accidentally”).

¹⁵ Como se ha visto, el procedimiento aplicado por Russell para reemplazar un particular por un “haz de cualidades” consiste en despojar una cosa de todas las que la describen para mostrar que, una vez consumado el despojo, no aparece por parte alguna un sujeto. Ahora bien, éste no es ciertamente un elemento más en el haz de las cualidades y que por lo mismo sea separable de ellas. Pero podría pensarse que es más bien el conjunto en que ellas están unificadas no por el pensamiento sino por un acto continuado de existencia que hace de todo el haz un objeto individual subsistente en el plano de lo real.

discernibles” de su obra *Ensayos filosóficos*. Antes de exponer allí las razones que a su parecer demuestran el principio, examina Ayer algunas formulaciones, defectuosas según él, que se han dado del mismo. Dice: “Al filósofo que quiera defender que cosas que no son discernibles una de otra tienen que ser idénticas, se lo imagina uno como si estuviera diciendo que él es incapaz de distinguir lo que ya antes ha reconocido como distinto”. La observación es acertada; con ella se refiere Ayer a lo extraño que suena afirmar que dos cosas cuyas cualidades sean todas completamente iguales no son en verdad dos sino una sola. Se empieza por poner dos cosas, distintas mutuamente por ser dos, pero se dice en seguida que son una sola, por ser indiscernibles. Una formulación correcta del principio leibniziano sería del tenor siguiente: es imposible que haya dos seres absolutamente iguales en todas sus cualidades, sin excepción. Hay en Leibniz expresiones equivalentes a ésta.

Ayer procede a examinar el problema de los indiscernibles planteándolo en forma de pregunta: “¿Cuáles son las condiciones que tiene que satisfacer una serie de predicados para que se la tenga como descriptiva de un individuo aislado?”¹⁶. La respuesta de Ayer se basa en un análisis del juego de predicados en la descripción de una cosa individual. Dicha descripción predica una serie de propiedades diferente para caso particular, compuesta de todas las que son comunes en la respectiva especie a todos sus individuos, más la propiedad o serie de propiedades peculiares a cada uno de ellos, esto es, las propiedades individuantes. El principio que rige los predicados de la serie descriptiva de un individuo aislado es “que las descripciones son esencialmente generales” y que “en la naturaleza de la función [i. e., la función a la que satisface una cosa en su descripción enumerativa] no puede haber nada que limite el número de individuos, o de series de individuos, que la satisfagan. Que un predicado esté particularizado una sola vez es siempre un hecho contingente, nunca un hecho necesario”¹⁷.

De acuerdo con lo anterior hay que concluir que no es lo mismo nota general que nota específica de una clase de individuos; también la nota individuante es general —por lo menos en el sentido de ser generalizable— aunque en una instancia dada esté particularizada en un individuo y lo distinga de los demás. Ahora bien, como dice Ayer, si nada impide que de por sí la nota sea satisfecha por una pluralidad de individuos, entonces es perfectamente concebible que una misma serie de predicados especificantes ABCD más el predicado individuante (de hecho) E, es decir ABCDE,

¹⁶ A. J. Ayer, *Ensayos filosóficos*. Versión española de Francisco Béjar. Ariel, Barcelona, 1979, p. 35.

¹⁷ *Ibid.*, p. 37.

sea satisfecha por varios individuos, puesto que todas las notas o predicados son de suyo generales. En este caso lo individuante sería, por lo tanto, solamente la diversa posición espacial de dos objetos que respondan a una misma fórmula descriptiva, y su diferencia sería sólo numérica¹⁸. Y, como dije atrás, si se ha de respetar lo que verdaderamente es la identidad de una cosa individual, no deben hacerse entrar en su descripción los predicados que en un momento dado definen su posición respecto a otras cosas. Leibniz mismo reconoce, como ya mencioné, que “la suposición de dos indiscernibles... parece en verdad posible en términos abstractos”¹⁹, o sea que no es imposible conceptualmente, si bien la declara contraria a la sabiduría divina y al principio de razón suficiente. Con todo, no se ve realmente ninguna imposibilidad de razón en que dos gotas de agua sean absolutamente iguales en todos sus aspectos, a no ser en que una de ellas cae ahora y la otra en seguida, u ocupa ahora un lugar mientras su igual ocupa otro; y en consecuencia, el que no haya dos iguales en un caso dado no provendría de una imposibilidad ontológica de que lo sean. Que lo sean o no, es cosa enteramente contingente en la que han intervenido tantos hechos antecedentes que la aparición de ellas alguna vez puede ser poco probable, mas no imposible. O ¿no podemos acaso suponer dos botellas fabricadas en serie, irrestrictamente iguales en todas las notas descriptivas que se puedan decir de ellas? El que no fueran iguales a pesar de su modo de fabricación sería mera cuestión de hecho, atribuible por completo a deficiencias técnicas en el proceso de su producción; pero éstas son superables en principio y podría darse el caso de que se fabricaran dos botellas exactamente iguales, supuesto en el cual diferirían sólo numéricamente.

Se cuenta que una princesa amiga y discípula de Leibniz envió a su jardín a un militar de su guardia a buscar dos hojas que fueran absolutamente iguales entre sí. En vano se atareó el militar toda una mañana; no halló ni siquiera dos que lo fueran. Lo cual no es, por supuesto, una demostración apodíctica del principio de Leibniz, si bien es posible que no

¹⁸ Como observa G. E. M. Anscombe en *An Introduction to Wittgenstein's Tractatus* (Hutchinson University Library, Londres, 1967, p. 111), en 5.5302 del *Tractatus* Wittgenstein es explícito acerca de que tiene *sentido* decir que dos objetos poseen todas sus propiedades en común. (Texto inglés: “at 5.5302 he [Wittgenstein] is explicit that it makes *sense* to say that two objects have all their properties in common”). En efecto, en 5.5302 (*Tractatus*, Revista de Occidente, Madrid, 1957, p. 143) se lee: “La definición de Russell de “= =” no basta; porque, según ella, no se puede decir que dos objetos tengan todas sus propiedades en común. (Incluso si esta proposición no es nunca verdadera, tiene, sin embargo, *sentido*).”). Lo dicho aquí por Wittgenstein lo acepta Ayer en el capítulo sobre el tema leibnicio de sus *Ensayos filosóficos*, p. 34. Pero agrega que si el principio de Leibniz se puede negar sin contradicción, entonces está desprovisto de todo interés filosófico. Sobre esto me pronuncio más adelante, hacia el final del texto de este artículo.

¹⁹ Ver el texto a que se refiere la nota 4.

se hayan encontrado ni se encuentren jamás dos objetos exactamente iguales. Más aún, sería de mayor interés filosófico el que no los hubiera, pues ello sería precisamente lo digno de admiración y no el que sí los hubiera. Por lo demás, mi intención en este artículo no ha sido demostrar que la tesis leibniziana de la identidad de los indiscernibles es falsa sino simplemente dar algunas razones en pro de mi opinión de que ni Russell ni Ayer han demostrado que sea verdadera.